

VISTOS:

- 1.- El acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en sesión Ordinaria N°11, de fecha 11 de marzo de 2013, en la cual se acuerda, por unanimidad, asumir el financiamiento del proyecto "CONTRATO POR EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION PUBLICA COMUNA DE QUINTERO";
- 2.- Decreto Alcaldicio N°00956 de fecha 10 de abril de 2013, que aprueba en todas sus partes los antecedentes técnicos para la ejecución del proyecto "CONTRATO POR EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION PUBLICA COMUNA DE QUINTERO", y que además, dispone efectuar Llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras Públicas www.mercadopublico.cl y designa comisiones Técnicas de Licitación (apertura) y de Evaluación;
- 3.- Resolución de Acta de Deserción, Adquisición N°4547-6-LP13 de fecha 03 de junio de 2013;
- 4.- Informe Técnico N°004/13 de Comisión Técnica Municipal de fecha 03 de junio de 2013;
- 5.- Decreto Alcaldicio N°01721 de fecha 13 de junio de 2013, a través del cual se Declara Desierta la Licitación Pública ID 4547-6-LP13;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 01853 de fecha 24 de junio de 2013, por el cual procede a un nuevo Llamado a Licitación del proyecto;
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 02449 de fecha 12 de agosto de 2013, el cual autoriza la ampliación de plazo para la formulación de ofertas, en tres días hábiles, a contar del 12 de agosto de 2013, en la licitación del proyecto;
- 8.- Acta de Apertura Propuesta Publica ID 4547-14-LP13, de fecha 14 de agosto de 2013;
- 9.- Informe Técnico N° 013/13 de Comisión Técnica Municipal de fecha 23 de agosto de 2013;
- 10.- Decreto Alcaldicio N°02768 de fecha 09 de septiembre de 2013, a través del cual se Declara Desierta la Licitación Pública ID 4547-14-LP13;
- 11.- Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria N°28/2013 de fecha 10 de octubre de 2013, que adopta unánimemente realizar una Licitación Privada para la ejecución del proyecto "CONTRATO POR EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACION PUBLICA COMUNA DE QUINTERO ";
- 12.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 13.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de efectuar un recambio masivo de luminarias en la comuna de Quintero, atendido las malas condiciones actuales del alumbrado público;
- 2.- Que, es deber de la Municipalidad generar las condiciones de seguridad y luminosidad óptimas para el normal y pacífico desarrollo de la vida en comunidad;
- 3.- Que, se han efectuado dos procesos de Licitación Pública declarado desiertos, el primero por no recibir ofertas, y el segundo porque las ofertas resultaron inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases;
- 4.- Que, en la especie nos encontramos ante circunstancias en que procede la Licitación Privada, según lo establecido en el artículo 8° letra a) de la Ley N° 19.886 "De Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y artículo 1° número 1 de su Reglamento;

5.- Que, atendida las circunstancias expresadas, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo unánime de proceder mediante Licitación Privada;

6.- Que, por lo que se ha expresado, la referida contratación es indispensable para la Ilustre Municipalidad de Quintero; dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- PROCEDASE a efectuar Llamado a Licitación Privada para la ejecución del proyecto "CONTRATO POR EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA COMUNA DE QUINTERO", a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadoptiblico.cl.

2.- APRUEBASE, en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás piezas del proceso de Licitación Privada.

3.- DESIGNASE a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de Apertura y Evaluación del proyecto;

COMISION DE APERTURA:

- Director de SECPLA o quien lo subrogue
- Director de Obras Municipales o quien lo subrogue
- Asesor Jurídico o quien lo subrogue
- Secretaría Municipal o quien la subrogue, quien actuará como Ministro de Fe.

COMISION DE EVALUACION:

- Administrador Municipal o quien lo subrogue
- Director de SECPLA o quien lo subrogue
- Director de Obras Municipales o quien lo subrogue
- Asesor Jurídico o quien lo subrogue
- Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue

4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.886 y artículo 44 de su reglamento.


5.- EFECTUASE, la invitación a proveedores a través del Sistema de Información para la formulación de sus propuestas sujetándose a las bases fijadas.

6.- IMPUTESE, el gasto al Presupuesto Municipal vigente según se indica:

CODIGO	DENOMINACION
22 05 001 002	Electricidad, Alumbrado Público
22 08 004	Servicios de Mantenión de Alumbrado Público


ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- DOM
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- SECPLA (2)

MCP/ANU/LAQ/FJD/clm.

(Mis Documentos 2013/DECRETOS 2013/PRIVADA .SERVICIOMEJORAMIENTO ILUMINACION2500)